



Fundada 10 Julio 1894.

Puerto Cabello,

Señores

Presente.

En nombre del Directorio Ejecutivo de la Cámara de Comercio de esta ciudad, me dirijo a ustedes en esta oportunidad para invitarlos a formar parte de esta Institución en calidad de **AFILIADO**.

Nuestra Cámara propende al fomento de la más estrecha solidaridad y compañerismo entre los asociados y protege los intereses de los empresarios que la integran. Propicia todo aquello que tienda al bienestar, mejoramiento y progreso de las diversas actividades de la economía, así como también, contribuye al estudio de la problemática que afecte a la economía local, regional o nacional.

Solicita y presta apoyo a todas las Instituciones similares a la Cámara, cuyas iniciativas estén identificadas con sus objetivos y fines, realizando además recíproca y amplia propaganda de solidaridad con los demás organismos representativos de la economía.

Como Afiliado gozará de los siguientes beneficios:

- Diario Informe: reporte diario del movimiento portuario.
- Descuentos en toda actividad realizada en la Cámara. (Foros, Conferencias, Cursos)
- Descuentos en los alquileres de espacios. (Auditorio, Salón de reuniones, sala de fiestas)

Igualmente le informamos que el Directorio Ejecutivo conocerá su solicitud en su más próxima reunión, atendiendo libremente a la naturaleza, fines y principios de la Cámara y la someterá a consideración para su aceptación o rechazo por mayoría de votos.

POR LA CÁMARA DE COMERCIO PUERTO CABELLO

Nota: Anexo requisitos y planilla de inscripción.



Fundada 10 Julio 1894.

INSTRUCCIONES PARA INGRESAR COMO AFILIADOS ACTIVOS DE LA “CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”

1º) Son miembros activos de la “CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”, las personas naturales o jurídicas domiciliadas en Puerto Cabello o en cualquier otro lugar de la República, que llenen los siguientes requisitos:

- a) Estar constituido legalmente como firma mercantil ubicada dentro de las actividades lícitas de la economía y producción, ya sea personal o social;
- b) No haber sido declarado en estado de quiebra, ni de liquidación, ni de atraso o moratoria judicial; salvo que haya sido rehabilitado.
- c) Observar buena conducta y tener reconocida solvencia moral en el ramo de su actividad.
- d) Mantener su voluntad o deseo de pertenecer a la Institución y ser admitido como tal, de acuerdo a lo establecido por Estatutos y demás disposiciones aplicables.

Igualmente podrán incorporarse a la Cámara como Miembros Activos, las firmas establecidas en el exterior, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Estatutos.

PARÁGRAFO ÚNICO: No será admitido como miembro activo de la Cámara o será expulsado de su seno, la persona que hubiere sido condenada por delito o hecho que afecte su honor o probidad, y singularmente, si hubiere incurrido en el delito de contrabando. (Art. 4º de los Estatutos).

2º) Las personas naturales o jurídicas que deseen incorporarse como miembros activos, dirigirán una petición escrita a la Junta Directiva, a la cual deberán anexarle la “**Planilla de Inscripción**”. Esta planilla debe ser avalada por **dos proponentes**, los cuales sólo podrán ser socios solventes de esta Cámara. Igualmente el peticionario adjuntará a esta solicitud una copia de su Registro de Comercio y cancelará la cantidad de QUINCE MIL BOLÍVARES CON 00/100 CMTS (Bs. F. 15.000,00), como Cuota de Admisión. El Directorio la conocerá en su más próxima reunión, atendiendo libremente a la naturaleza, fines y principios de la Cámara y la someterá a consideración para su aceptación o rechazo por mayoría de votos.

Considerada favorablemente, se admitirá el propuesto y se le hará la participación correspondiente. En caso de rechazo de alguna solicitud de admisión, ésta no podrá reiterarse hasta tanto no sean superadas las causas que motivaron su negativa (Art. 5º de los Estatutos).

3º) Los miembros de la Cámara contribuirán a su sostenimiento con una cuota mensual anticipada de DIEZ MIL BOLÍVARES CON 00/100 CTMS. (Bs. 10.000,00), la cual sólo podrá ser aumentada o disminuida a juicio de la Cámara Activa, cuando hubieren fundados motivos para ello.

4º) Los miembros de la Cámara perderán tal carácter, y en consecuencia, dejarán de pertenecer a ella, por algunas de las causas siguientes:

- a) Por haber dejado de pagar un (1) trimestre sin justificación alguna.
- b) Por denuncia o conocimiento comprobados de haber incurrido, en el curso de sus negocios, en la violación de los principios de la ética comercial y de producción universalmente aceptados.
- c) Por haber sido acusado por las Autoridades Fiscales del delito de contrabando debidamente comprobado o por otras infracciones que demuestren falta de probidad.
- d) Por haber sido condenado mediante sentencia definitivamente firme, a la inhabilitación civil.
- e) Por difamar o denigrar de la Cámara.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones pautadas en el literal d) del Artículo 7º de estos Estatutos. (Art. 8º de los Estatutos).

5º) El miembro que desee retirarse está en la obligación de comunicarlo por escrito a la Junta Directiva. Para su reincorporación, deberá estar solvente y además, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 5º de estos Estatutos. Queda a juicio del Directorio la aceptación o no de aquellas personas naturales o jurídicas, que fueron separadas por insolvencia, aún llenando éstas los requisitos pautados en el precitado Artículo 5º debiendo cancelar la totalidad de las cuotas pendientes que ocasionaron su separación (Art. 9º de los Estatutos).

NOTAS:

- a) Para los efectos del cumplimiento de lo establecido en el número 2º), se acompañan a estas instrucciones, “**Planilla de Inscripción**”, la cual debe ser debidamente llenada con los datos requeridos y firmada por el interesado.
- b) Tan pronto como recibamos la “**Planilla de Inscripción**” y demás requisitos; (Registro de la empresa) y luego de su aceptación, empezaremos a despachar al socio un ejemplar diario de nuestro órgano “**INFORMES**”, que contiene la copia de los sobordos de los distintos buques que fondean en Puerto Cabello.

Notas:

Deberán anexas, copia del Registro Mercantil de la empresa y Rif.

Pueden hacernos llegar sus inquietudes y/o cualquier otra información, a través de nuestro correo electrónico cadecoptoc@cantv.net, cadecoptoc@gmail.com, www.ccpc.org.ve

_____, _____, de _____ de 2017

Señores Junta Directiva de la

"CAMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO"

Estimados señores:

Por la presente expresamos a Uds., el deseo de ingresar como miembros activos de esa Institución y en consecuencia, conforme a lo prescrito por los Estatutos, rogamos se sirvan tomar esta carta como nuestra solicitud de ingreso.

Atentamente,

(Firma y sello)

Proponentes: (Se agradece colocar sellos y firmas autorizadas de dos empresas, las cuales deben estar afiliadas a esta Institución,)

Proponente

Proponente

DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL: _____

NOMBRE COMERCIAL: _____

TIPO DE NEGOCIO: _____

DIRECCION FISCAL: _____

RIF. _____ NIT: _____

CIUDAD: _____ ESTADO: _____ N°. TELEFONOS: _____ FAX: _____

E-MAIL _____

NRO. DE PERSONAS EMPLEADAS: _____ AÑOS DE ESTABLECIDOS: _____

JUNTA DIRECTIVA: _____

REPRESENTANTE ANTE ESTA INSTITUCION: _____

Dirección de Finanzas: "CAMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO"

Agradecemos tomar nota de que para la cancelación de la cuota de la Cámara, hemos decidido:

* Cancelar por anticipado cada vez, el valor equivalente a: **UN TRIMESTRE**

NOTA: Sírvase adjuntar el Registro de Comercio. La Cuota de Admisión (Bs. 15.000,00), más el valor de la Cuota Trimestral (Bs. 30.000,00) serán cancelado luego de aprobada la solicitud.

MONTO TOTAL (Bs. 45.000,00)